RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

de	Negr	uneuso	L (
	-,	**************************************	***********	
	0			
Juez Instructor de	Cas	pe		Basicana 2010 para 18
Juez Instructor de Se inició el expedie	nte en 9 de	pe 4	de 19.45	

Expediente núm. 5333

Exemo. Señor: caenqueTengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen A Primition a los efectos que procedan. Dios guarde a V. E. muchos años. Zaragoza a / de / ayo de 193/0- Año Triunfal. EL AUDITOR, 621 brib una late EXCMO. SR. PRESIDENTE

DILIGENCIA. - La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaida en el sumarisimo de urgencia n.º 28/2 del año 1939 contra Taustino

Bereugger Rodes por delito de

que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial. - Certifico.

Zaragoza a 29de Masso de 1943.

PROVIDENCIA. — Zaragoza a 29 de Marso

Consumo

Fejacla Barroeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Senor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.

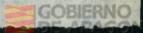
Ul Timal due que provede embres expediente à trembero illole, y no jowiede unhierlos Fuellen Budaquer Laragne Tilhet 1943 Sicho de la Tuent

> GOBIERNO DE ARAGON

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra rembre elle que el comprendido por ahora en las exenciones del artículo 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1942 y procede instruir el expediente de responsabilidad civil. a fumbro el lola y un al obizaragoza de elle elle de 1943.

Pedrock to Tuesto

621



For dennin - Daragoja vino de abril de Jerroses mil forkientos masenta Herita Janes of Janes Onghagues. Legnidamente se comple la mandada, Estissicos PROVIDENCIA. - Zaragoza a 9 de Olul de mil novecientos cuarenta y tenosico

Hillaruelo

Visto el Informe

de Las para que proceda a instruir

Barroeta conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes

12 Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

> Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

> > Rupulotafixule

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Jaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden,

d'rollo 5333 contra Banintivo Modes fillo remis de Meganius con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

cia
res:
o.-Presidente

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Zaragoza a q de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

